



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Claudia Viviana Baquero González en representación de Duvan Sebastián y Sara Valentina Blandón Baquero
Demandado	Yerson Fernando Blandón Camelo
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00413 00
Asunto	Ordena requerir
Fecha de la providencia	Doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

**Póngase en conocimiento de las partes, el oficio procedente de la Policía Nacional que informa que no haber sido posible dar cumplimiento a la medida cautelar ordenada, por no ser el demandado miembro activo, ni retirado de la institución.*

**Requerir a la demandante para que designe un apoderado que la represente dentro del proceso, atendiendo a la información de que da cuenta el escrito que antecede sobre terminación del consultorio jurídico por parte de su apoderado.*

**Requerir a la parte actora aclarar el lugar donde labora el demandado, toda vez que en el escrito de solicitud de medida hace referencia a dos entidades diferentes.*

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

44

Del

22 ABR 2019

AYELETH FRIESTO PADILLA
Secretaría